INTRODUCCIÓN.

El presente análisis se estructura conforme a las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 "Deber de análisis de las Entidades Estatales" y la Guía para la Elaboración de estudios del sector Versión G-EES-02, Versión 2 del 24 de junio de 2022, elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente con fundamento en el artículo 3.2 del Decreto Ley 4170 de 2011 y el inciso primero del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en ejercicio de su función de desarrollar, implementar y difundir políticas públicas , planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten la contratación pública.

Al respecto, el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece: *"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los Estudios y documentos previos del Proceso de Contratación"* Por lo tanto, el presente análisis de sector tiene como fin realizar una evaluación de los servicios necesarios para el funcionamiento y operación del centro de protección del Municipio, donde se está brindando atención integral a 18 adultos mayores.

La Administración Municipal en apego a los principios de eficacia, eficiencia, economía, veracidad, responsabilidad, ecuanimidad, suficiencia y oportunidad y de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. Y en busca de optimizar el proceso de contratación de la Entidad, pretende por medio del presente análisis del sector, generar herramientas para entender el mercado, y de esta forma alcanzar en este asunto, los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo, los cuales son propios de cada uno de los procesos de contratación que adelantan las diferentes Entidades en busca del cumplimiento de los fines estatales.

La administración municipal adelanta el presente estudio del sector de acuerdo a la proporcionalidad del valor y la complejidad del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados en el proceso de contratación y en la medida que la información y la complejidad del proceso lo permita

Objeto a contratar.

REALIZAR ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE MEDIANTE EL SERVICIO DE CASA ALBERGUE.

Plazo.

El plazo de ejecución del contrato es OCHO (8) MESES Y/O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio.

Presupuesto oficial.

VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS M/CTE ($ 27.921.000,00).

Lugar de ejecución.

Municipio de Yopal Casanare.

Descripción de la necesidad.

La Ley 1751 de 2015: "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones", en su Artículo 2. (...) Dispuso que el derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas.

Asimismo, el derecho a la Salud como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado; en concurrencia el artículo 5° de la ley anteriormente citada, Dispuso que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud; para ello deberá: a) Abstenerse de afectar directa o indirectamente en el disfrute del derecho fundamental a la salud, de adoptar decisiones que lleven al deterioro de la salud de la población y de realizar cualquier acción u omisión que pueda resultar en un daño en la salud de las personas; b) Formular y adoptar políticas de salud dirigidas a garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema; (...).

De la misma manera y en complemento a lo descrito anteriormente la honorable corte constitucional ha definido en reiteradas ocasiones el derecho a la salud como un servicio públicos esencial y por ende como derecho fundamental, tal y como se indica en sentencia T-171/18, la cual dice: "En síntesis, el derecho fundamental a la salud integra tanto la obligación del Estado de asegurar la prestación eficiente y universal de un servicio público de salud que permita a todas las personas preservar, recuperar o mejorar su salud física y mental, como la posibilidad de hacer exigible por vía de tutela tales prestaciones para garantizar el desarrollo pleno y digno del proyecto de vida de cada persona".

Asimismo, según lo dispuso en su Artículo 27. De la ley 1098 de 2006 "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia", el derecho a la salud. Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la salud integral. La salud es un estado de bienestar físico, psíquico y fisiológico y no solo la ausencia de enfermedad. Ningún Hospital, Clínica, Centro de Salud y demás entidades dedicadas a la prestación del servicio de salud, sean públicas o privadas, podrán abstenerse de atender a un niño, niña que requiera atención en salud. En relación con los niños, niñas y adolescentes que no figuren como beneficiarios en el régimen contributivo o en el régimen subsidiado, el costo de tales servicios estará a cargo de la Nación. Y contemplo en su ARTÍCULO 41. OBLIGACIONES DEL ESTADO. El Estado

es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá: 1. Garantizar el ejercicio de todos los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. (...). 13. Garantizar que los niños, las niñas y los adolescentes tengan acceso al Sistema de Seguridad Social en Salud de manera oportuna. (...) 15. Asegurar los servicios de salud y subsidio alimentario definidos en la legislación del sistema de seguridad social en salud para mujeres gestantes y lactantes, familias en situación de debilidad manifiesta y niños, niñas y adolescentes. (...).

Es de mencionar que en la actualidad en el Municipio de Maní – Casanare, se encuentra habilitado un centro de salud, el cual pertenece a la Empresa Social del Estado - RED SALUD CASANARE E.S.E, entidad pública descentralizada del Orden Departamental, debidamente habilitada para la prestación de los Servicios de Salud (Urgencias, Medicina General, odontología y apoyo diagnóstico de laboratorio clínico), siendo la única IPS publica con presencia en el Municipio de Maní, que presta atención en salud las 24 horas durante los siete días de la semana. por lo cual los servicios o consultas de segundo y tercer nivel son remitidos a la ciudad de Yopal.

Gran parte de la población que accede a los servicios antes descritos son núcleos familiares beneficiarios del régimen subsidiado, régimen conformado por familias en condición de vulnerabilidad o en extrema pobreza, los cuales al momento de acceder a los servicios de salud de segundo y tercer nivel en muchas ocasiones interrumpen sus tratamientos o procedimientos debido a que si se cuenta con el recurso de transporte y alimentación no les alcanza para el servicio de hospedaje, tanto de los pacientes como de sus acompañantes; circunstancias que en muchas ocasiones por falta del tratamientos o intervenciones oportunas, terminan ocasionando problemas graves de salud, inclusive la muerte.

Por lo anterior, el municipio de Maní estableció dentro de su Plan De Desarrollo, adoptado mediante el Acuerdo Municipal No. 04 de 28 de mayo de 2024, por medio del cual se adopta el pan de desarrollo territorial de Maní Casanare "SIEMPRE FIRMES CON MANÍ 2024-2027", el EJE ESTRATÉGICO: Bienestar social, inclusión y conservación de la cultura para mejores oportunidades; SECTOR: Inclusión social y reconciliación; PROGRAMA: Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad. PROYECTO: Apoyo a la atención integral, acciones de empoderamiento, emprendimiento y participación de la mujer en el municipio de maní, Casanare, se contempló la meta Garantizar Un Albergue Para Los Pacientes Y Acompañantes Remitidos Fuera Del Municipio.

En este orden de ideas la entidad territorial considera conveniente y oportuno disponer de un lugar en la ciudad de Yopal que preste los servicio de hospedaje y/o albergue a las personas en estado de vulnerabilidad y extrema pobreza que son remitidas a la ciudad de Yopal, las cuales, para acceder a dicho beneficio, deberán solicitar el servicio a la entidad de manera escrita o verbal adjuntando copia del documento de identidad, remisión, historia clínica o lo que aplique según el caso; es de aclarar que dicho servicio solo se prestara a personas del régimen subsidiado en salud.

Cabe señalar que la demanda de este servicio ha aumentado en gran proporción, ya que semanalmente personas se han acercado a las instalaciones de la Administración Municipal o de

manera telefonía, han requerido acceder al beneficio de albergue temporal en la ciudad de Yopal, debido a que familiares han sido remitido a los servicios de salud de segundo y tercer nivel.

Con base en lo señalado anteriormente la Entidad Territorial adelantara una convocatoria pública para garantizar el servicio de casa albergue en la ciudad de Yopal, como apoyo a los paciente y/o acompañantes de los mismos que sean remitidos a esta ciudad; los cuales por su condición económica y el alto costo de vida no tienen la posibilidad de cubrir tales gastos y de esta manera garantizar a dicha población el acceso gratuito y oportuno a los servicio de salud.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La actividad económica en Colombia está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Cabe aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo en tanto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación el ingreso nacional y del producto nacional.

Con fundamento en lo anterior podemos determinar El objeto a contratar corresponde al Sector Secundario de la Economía. De acuerdo con la Clasificación Internacional Industrial Uniforme CIIU Revisión 4, adaptada para Colombia, en adelante CIIU Rev. 4 A.C corresponde a la SECCIÓN I - ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA, DIVISIÓN 55 Alojamiento, GRUPO 551 Actividades de alojamiento de estancias cortas, CLASE *5511 "Alojamiento en hoteles"*, Esta clase incluye:

**El hotel se define como el establecimiento en que se presta el servicio de alojamiento en habitaciones y otro tipo de unidades habitacionales en menor cantidad, privadas, en un edificio o parte independiente del mismo, constituyendo sus dependencias un todo homogéneo y con entrada de uso exclusivo. Además, dispone como mínimo del servicio de recepción y salón de estar para la permanencia de los huéspedes, sin perjuicio de proporcionar otros servicios complementarios. Dentro de los elementos básicos de un cuarto de hotel se encuentran: una cama, un armario, una mesa pequeña, una silla yun cuarto de baño. Otras características pueden ser: un teléfono, un despertador, un televisor, y conexión a internet. Además, los minibares (que incluyen a menudo un refrigerador pequeño) pueden proveer de comidas y bebidas, y lo necesario para preparar té y café. Estos elementos básicos que un hotel debe tener pueden ser limitados (que tengan estas cosas solamente) o completos (que la habitación u hotel tengan más servicios que estas instalaciones básicas).*
Esta clase incluye:

** El servicio de alojamiento suministrado en unidades constituidas por habitaciones (independiente de su nombre comercial) y que cumplen con las siguientes características básicas: prestación de servicios mediante contrato de hospedaje día a día con un plazo inferior a 30 días o a través del sistema de tiempo compartido (sistema mediante el cual una persona natural o jurídica adquiere, a través de diversas modalidades, el derecho de utilizar, disfrutar y disponer, a perpetuidad o temporalmente, de una unidad inmobiliaria turística o recreacional por un periodo de tiempo en cada año), servicio de recepción, botones y camarera, habitaciones debidamente dotadas, con baño privado, áreas sociales, restaurante, bar y servicios complementarios de acuerdo con su ubicación geográfica y requerimientos del usuario, por ejemplo, el servicio tipo Resort.*

** El suministro de hospedaje temporal en hoteles con salas de conferencias.*

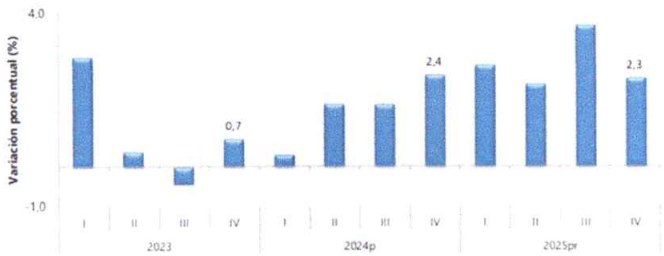
Según el Boletín técnico Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T), IV trimestre de 2025pr, emitido por el DANE, El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Producto Interno Bruto (PIB)

IV trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2025[pr]-IV



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]preliminar
[pr]provisional

Contenido

- Introducción
- Producto Interno Bruto, series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
- Producto Interno Bruto a precios corrientes
- Revisión de cifras
- Anexo
- Glosario

En el cuarto trimestre de 2025pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;

Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

[pr] preliminar

[p] provisional

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios

Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

* Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%.
* Transporte y almacenamiento crece 2,2%.
* Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

* Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas
* crece 7,0%.
* Transporte y almacenamiento decrece 1,7%.
* Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

* Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas
* crece 0,9%.
* Transporte y almacenamiento decrece 2,3%.
* Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[Pr]/ 2024[P]	2025[Pr]-IV / 2024[P]-IV	2025[Pr]-IV / 2025[Pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**4,6**	**3,4**	**1,6**

Fuente: DANE,PIB_T

[pr]preliminar

[P]provisional

[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Contexto económico

- Productos o servicios dentro del sector
- Agentes que componen el sector
- Gremios y asociaciones que participan en el sector
- Perspectivas de crecimiento, inversion y ventas.
- Variables economicas que puedan afectar el abastecimiento o precios en el sector, (inflacion, variacion del SMMMLV, tasa de cambio.
- Materias primas necesarias para la produccion y la variacion de sus precios.

Condiciones técnicas y regulatorias.

Las condiciones técnicas y regulatorias del objeto a contratar, objeto del presente estudio se encuentran plasmadas en el anexo técnico – Especificaciones Técnicas y en el Estudio Previo.

Identificación De Las MiPymes en el sector.

Las MiPymes impulsan el desarrollo económico y financiero del país, pues su papel como agentes productivos Impacte directamente el fortalecimiento socioeconómico de la nación. En ese sentido, es importante diferenciar los tipos de empresas denominadas como MiPymes. En Colombia esta clasificación se da por el número de empleados que las conforman y por el total de sus activos. Las características de estas empresas son las siguientes

Microempresa: Personal no superior a 10 trabajadores. Activos totales inferiores a 501 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
Pequeña empresa: Personal entre 11 y 50 trabajadores, Activos totales mayores a 501 y menores a 5.001 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
Mediana empresa: Personal entre 51 y 200 trabajadores. Activos totales entre 5.001 y 15.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Las MiPymes representan el 99,3% de las empresas activas en 2023; las micro y pequeñas son el 97,9%. Al terminar diciembre de 2024 se registró un aumento del número total de microempresas activas en Bogotá y en los 59 municipios de la jurisdicción en 0,7 %, con respecto al mismo período de 2023.

Relacionado con lo anterior el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 "*Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*", que indica que las entidades estatales "*... deberán en el análisis del sector identificar las MIPYMES que podrán ser potenciales proveedores directos o indirectos, con el fin de deliti reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso de contratación*", se puede evidenciar entonces, que en el Municipio de Yopal existen mipymes que prestan el servicios objeto del presento Estudio *5511 "Alojamiento en hoteles",* Como se relacionan a continuación:

RAZON SOCIAL	TAMAÑO EMPRESARIAL
HOTEL CASA DE DAVID	MICROEMPRESAS
HOTEL SOPHIA REAL	MICROEMPRESAS
HOTEL AZULEJO DEL LLANO	MICROEMPRESAS
HOTEL LA FONTANA	MICROEMPRESAS
HOTEL EL ATAJO	MICROEMPRESAS
HOTEL BUCARE	MICROEMPRESAS
HOTEL DEUS	MICROEMPRESAS
HOTEL CASA MORALES	MICROEMPRESAS
HOTEL CASA LA FLORIDA	MICROEMPRESAS

HOTEL DESCANSO LLANERO	MICROEMPRESAS
HOTEL MANA S.A.S	MICROEMPRESAS
HOTEL PUERTA DEL LLANO	MICROEMPRESAS

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO.

La Entidad toma como referencia la información de los contratos que se han adquirido de acuerdo al gasto histórico así:

No. DEL CONTRATO o PROCESO	0161-2025
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Mínima Cuantía
OBJETO	SERVICIOS DE CASA ALBERGUE PARA GARANTIZAR LA ATENCION ESPECIALIZADA A LA POBLACION POBRE Y VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE MANI CASANARE
VALOR CONTRATADO	$ 19.199.892,00
PLAZO DEL CONTRATO	213 días
GARANTÍAS EXIGIDAS	**COBERTURA EXIGIBLE** / **CUANTÍA** / **VIGENCIA** Cumplimiento del Contrato — 10% del valor del contrato — duración del contrato y cuatro (4) meses más Calidad del servicio — Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. — Con una vigencia igual al plazo del contrato y Un (1) año más. Responsabilidad civil extracontractual — Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV — Duración igual al periodo de ejecución del contrato
FORMA DE PAGO	FORMA DE PAGO: El El Municipio de Mani Casanare, Cancelará el 100% del Valor del Contrato al Contratista de La Siguiente Manera: **Hasta un noventa por ciento (90%)** del valor total del contrato mediante actas parciales, por avance de ejecución, y un pago final correspondiente al saldo del valor del contrato, es decir, **el diez por ciento (10%),** que será cancelado a la suscripción del acta de liquidación del contrato previa presentación de la factura o documento equivalente, informe de la ejecución de actividades, certificado de cumplimiento por parte del supervisor, y acreditación del cumplimiento del contratista en sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social conforme a la Ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos laborales) y aportes parafiscales, a que haya lugar y la suscripción de la respectiva acta.
OFERENTES QUE PARTICIPARON	**ACTA DE RECIBO DE PROPUESTAS** **MÍNIMA CUANTÍA No. MM-CAS-MC-007-2025** En la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Mani – Casanare, se recepciona la (s) siguiente (s) propuesta (s) para participar en el proceso de selección antes referido, cuyo objeto es: **"SERVICIOS DE CASA ALBERGUE PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LA POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE".** Orden de entrega / PROPONENTE / QUIEN ENTREGA / FECHA Y HORA DE ENTREGA / FIRMA 1 — Nombre: Luz Yaneth Feliciano C. — Nit: 1121921252 — Rit: — C. C. No: — Nombre: Luz Yaneth Feliciano — C. C. No: 1121921252 — Fecha: 11/2025 — Hora: 11:00 a.m. 2 — Nombre: — Nit: — Rit: — C. C. No: — Nombre: — C. C. No: — Fecha: — Hora:

CONTRATISTAS	JAIRO VARGAS PALOMINO

No. DEL CONTRATO o PROCESO	0329-2024
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Mínima Cuantía
OBJETO	BRINDAR LOS SERVICIOS DE CASA ALBERGUE PARA GARANTIZAR LA ATENCION ESPECIALIZADA A LA POBLACION POBRE Y VULNERABLE
VALOR CONTRATADO	$ 20.350.000
PLAZO DEL CONTRATO	151 días
GARANTÍAS EXIGIDAS	

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato	duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al plazo del contrato y Un (1) año más.
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV	Duración igual al período de ejecución del contrato

FORMA DE PAGO	El Municipio de Maní Casanare, Cancelará el 100% del Valor del Contrato al Contratista de La Siguiente Manera: Hasta un noventa por ciento (90%) del valor total del contrato mediante actas parciales, por avance de ejecución, y un pago final correspondiente al saldo del valor del contrato, es decir, el diez por ciento (10%), que será cancelado a la suscripción del acta de liquidación del contrato previa presentación de la factura o documento equivalente, informe de la ejecución de actividades, certificado de cumplimiento por parte del supervisor, y acreditación del cumplimiento del contratista en sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social conforme a la Ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos laborales) y aportes parafiscales, a que haya lugar y la suscripción de la respectiva acta. El valor del contrato se cancelará con cargo al

OFERENTES QUE PARTICIPARON	ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS MÍNIMA CUANTÍA No. MM-CAS-MC-028-2024 En la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Maní - Casanare siendo las 03:30 a.m. del día 26 de septiembre de 20 cronograma del proceso de selección de MÍNIMA CUANTÍA No. MM-CAS-MC-027-2024, que tiene por objeto: "BRIN DE CASA ALBERGUE PARA GARANTIZAR LA ATENCION ESPECIALIZADA A LA POBLACION POBF procede a efectuar la apertura de sobres de las propuestas presentadas dejando constancia del nombre del oferente, oferta, valor de la propuesta económica, cantidad de folios y las observaciones que se consideren necesarias, así:

ORDEN DE ENTREGA	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACION DE LA OFERTA	VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA	CANTIDAD DE FOLIOS
1	Nombre: Evangeline Servicios Sas Nit: 901 612 938 - 8 R/L Dora Ines Vargas C.C. No 23702203	Fecha: 26-09-2024 Hora: 8:59:19am	$ 20350.000	60

CONTRATISTAS	EVANGELINE SERVICIOS SAS

No. DEL CONTRATO o PROCESO	0185 -2023
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Mínima Cuantía
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE ALBERGUE TEMPORAL EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE MANI CASANARE.
VALOR CONTRATADO	$ 21.565.000,00
PLAZO DEL CONTRATO	270 días
GARANTÍAS EXIGIDAS	

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato.	Duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales o indemnizaciones laborales.	Cinco (05%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años mas
Responsabilidad civil extracontractual	Equivalente a doscientos (200 SMMLV) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de expedición de la póliza.	Duración del contrato

FORMA DE PAGO	El Municipio de Maní Casanare, Cancelará el 100% del Valor del Contrato al Contratista de La Siguiente Manera: Hasta un *noventa por ciento (90%)* del valor total del contrato mediante actas parciales, por avance de ejecución, y un pago final correspondiente al saldo del valor del contrato, es decir, el diez por ciento (10%), que será cancelado a la suscripción del acta de liquidación del contrato previa presentación de la factura o documento equivalente, informe de la ejecución de actividades, certificado de cumplimiento por parte del supervisor, y acreditación del cumplimiento del contratista en sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social conforme a la Ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos laborales) y aportes parafiscales, a que haya lugar y la suscripción de la respectiva acta.

OFERENTES QUE PARTICIPARON		**No.**	**PROPONENTE**
		1.	**EVANGELINE SERVICIOS S.A.S R/L. DORA INES VARGAS VANEGAS NIT. 901.612.938-8**
CONTRATISTAS	EVANGELINE SERVICIOS SAS		

No. DEL CONTRATO o PROCESO	0206-2022
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Mínima Cuantía
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE HOSPEDAJE TEMPORAL EN LA CIUDAD DE YOPAL, PARA LA ATENCION DE ACOMPAÑANTES, PADRES, MADRES CABEZA DE HOGAR, ADULTOS MAYORES , PACIENTES Y POBLACION EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE MANI CASANARE
VALOR CONTRATADO	$ 13.940.000,00
PLAZO DEL CONTRATO	150 días
GARANTÍAS EXIGIDAS	**COBERTURA EXIGIBLE** / **CUANTÍA** / **VIGENCIA** Cumplimiento general del contrato / Diez (10%) por ciento del valor total del contrato. / Duración del contrato y seis (6) meses más. Calidad del Servicio / Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. / Con una vigencia igual al plazo del contrato y Un (1) año más. Pago de salarios, prestaciones sociales legales o indemnizaciones laborales. / Cinco (05%) por ciento del valor total del contrato / Duración del contrato y tres (3) años más. Responsabilidad civil extracontractual / Equivalente a doscientos (200 SMMLV) salarios mínimos mensuales legales vigentes al / Duración del contrato
FORMA DE PAGO	El Municipio de Mani Casanare, Cancelará el 100% del Valor del Contrato al Contratista de La Siguiente Manera: Hasta un noventa por ciento (90%) del valor total del contrato mediante actas parciales, por avance de ejecución, y un pago final correspondiente al saldo del valor del contrato, es decir, el diez por ciento (10%), que será cancelado a la suscripción del acta de liquidación del contrato previa presentación de la factura o documento equivalente, informe de la ejecución de actividades, certificado de cumplimiento por parte del supervisor, y acreditación del cumplimiento del contratista en sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social conforme a la Ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos laborales) y aportes parafiscales, a que haya lugar y la suscripción de la respectiva acta.
OFERENTES QUE PARTICIPARON	**Nombre o razón social o denominación del proponente.** / **Representante legal y Número de Identificación** **DEUS HOTEL NIT 79.231.128-2** / R/L JAIRO VARGAS PALOMINO
CONTRATISTAS	JAIRO VARGAS PALOMINO

¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

No. DEL CONTRATO o PROCESO	0061 de 2024
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Mínima Cuantía
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE ALBERGUE TEMPORAL A TODO COSTO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ PARA LOS PACIENTES PADRES, MADRES CABEZA DE HOGAR REMITIDOS DEL MUNICIPIO DE OROCUE DEPARTAMENTO DE CASANARE.

VALOR CONTRATADO	$36.328.000,00
PLAZO DEL CONTRATO	1563 días
GARANTÍAS EXIGIDAS	GARANTÍAS: El Contratista debe presentar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación de la presente Carta de aceptación una garantía de cumplimiento a favor del Municipio de Orocué Casanare que ampare: **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CARTA DE ACEPTACION**. Cuantía: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CARTA DE ACEPTACION. Vigencia: DURACIÓN DEL CARTA DE ACEPTACION Y/O SU LIQUIDACIÓN. **CALIDAD DEL SERVICIO/BIEN**. Cuantía: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CARTA DE ACEPTACION. Vigencia: DURACIÓN DEL CARTA DE ACEPTACION Y CUATRO (4) MESES MÁS
FORMA DE PAGO	FORMA DE PAGO: El presente proceso contractual se pagará por eventos para lo que el contratista debe anexar a los informes la relación de la prestación de servicios prestados en cada evento debidamente firmada por los usuarios. Los eventos se pagarán en un acta parcial por el valor especificado por la acta de aceptación con los respectivos soportes y un acta final anexando los mismos documentos, acta de terminación y acta de recibido firmada por el supervisor de la carta de aceptación. El contratista deberá acreditar, para la realización de cada pago derivado de la carta de aceptación estatal, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
OFERENTES QUE PARTICIPARON	**MUNICIPIO DE OROCUÉ - CASANARE** **NIT. 892099392-4** *FORMATO RECEPCION PROPUESTAS* *PROCESO:* *SELECCIÓN ABREVIADA MINIMA CUANTIA – OCAS-SDS-MC-003-2024* *FECHA:* *MARZO 15 DEL 2024 HASTA LAS 8.05.00 AM* *OBJETO:* *"GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALBERGUE TEMPORAL Y ATENCION BASICA A TODO COSTO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ PARA LOS PACIENTES (PADRES-MADRE CABEZA DE HOGAR) REMITIDOS DEL MUNICIPIO DE OROCUÉ DEPARTAMENTO DE CASANARE."*
CONTRATISTAS	ALBA CHIQUINQUIRA GARZON BELTRAN

No. DEL CONTRATO o PROCESO	0294 de 2022
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Mínima Cuantía
OBJETO	BRINDAR ALBERGUE TEMPORAL Y ATENCIÓN BÁSICA A TODO COSTO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ PARA LOS PACIENTES PADRES MADRE CABEZA DE HOGAR REMITIDOS DEL MUNICIPIO DE OROCUE DEPARTAMENTO DE CASANARE.
VALOR CONTRATADO	$19.215.000,00
PLAZO DEL CONTRATO	127 días
GARANTÍAS EXIGIDAS	El Contratista debe presentar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato una garantía de cumplimiento a favor del Departamento de Casanare que ampare *CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO. Cuantía: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS *CALIDAD DEL SERVICIO/BIEN. Cuantía: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
FORMA DE PAGO	El presente proceso contractual se pagará por eventos para lo que el contratista debe anexar a los informes la relación de la prestación de servicios prestados en cada evento debidamente firmada por los usuarios. los eventos se pagarán en un acta parcial por el valor especificado por el contrato con los respectivos soportes y un acta final anexando los mismos documentos, acta de terminación y acta de recibido firmada por el supervisor del contrato

OFERENTES QUE PARTICIPARON	N° NOMBRE Y CEDULA 1 ALBA CHIQUINQUIRA GARZÓN BELTRAN C.C. No. 21.011.472
CONTRATISTAS	ALBA CHIQUINQUIRA GARZON BELTRAN

ESTUDIO DE MERCADO.

En atención a lo dispuesto en el numeral 1.3.4 Estudio de mercado de la Guía de elaboración de estudios de Sector – GEES emitida por Colombia compra eficiente, la entidad procedió a desarrollar el estudio de mercado para la comprensión de la dinámica de precios, el mecanismo que se utilizó fue a través de revisión de precios por solicitudes de cotizaciones a empresas del mercado, con el propósito de establecer el valor del presupuesto oficial del objeto a contratar, en virtud de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015. *Ver anexo Estudio de Mercado.*

OSMAR BARRERA BARRERA
Secretario de Desarrollo Social (E)
Resolución No. 0289 del 2026

PROYECTO: ROSA ANGELA CETINA PALENCIA / Abogada Contratada (SDS)